

de Protección del Medio Natural de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente la **Memoria final de las actividades de muestreo de *Eliomys mumbyanus*** llevadas a cabo, en la que se incluirá en nº del ejemplares muestreados, los datos científicos del estado de estos así como las conclusiones que deban ser tenidas en cuenta en la redacción por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla de su informe anual de excepciones de la Directiva 92/43/CEE.

- Cuando se publiquen o divulguen por cualquier medio los resultados obtenidos en el marco de esta autorización, deberá hacerse referencia a que han sido obtenidos previa autorización administrativa de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a la normativa vigente que regula la actividad de uso de las especies silvestres según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Cabe señalar que la autorización queda condicionada al estricto cumplimiento de lo descrito anteriormente. El fin autorizado se refiere exclusivamente al objetivo y justificación de la acción que fundamenta esta autorización. Cualquier otro uso o fin diferente al autorizado, requerirá de una nueva autorización de uso de especies.
- El incumplimiento de los condicionantes a los que está sometida esta autorización podrá originar suspensión de la misma, sin perjuicio de otras acciones derivadas de este.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad con indicación de los recursos legales que contra la misma procedan.

Melilla 18 de marzo de 2019,
El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente,
Manual Ángel Quevedo Mateos